RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA EXCLUSIÓN DE LA ENTIDAD OMS Y VIÑAS, S.L. DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO "SUMINISTRO DE UTILLAJE DE COCINA, MATERIAL DESECHABLE, SERVICIO DE MESA Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA " PARA EL LOTE 3.

N.º EXPEDIENTE: CONTR_2025_139777
TÍTULO: SUMINISTRO DE UTILLAJE DE COCINA, MATERIAL DESECHABLE, SERVICIO DE MESA Y ELETRODOMÉSTICOS PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA
LOTE 3: SERVICIO DE MESA
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS EUROS (25.969,86€)
VALOR ESTIMADO: TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (31.163,83 €)

Visto el expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de 23 de abril de 2025 se convoca la licitación del contrato "SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE UTILLAJE DE COCINA, MATERIAL DESECHABLE, SERVICIO DE MESA Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPEO EN MÁLAGA", por procedimiento abierto simplificado, con un valor estimado de NOVENTA MIL EUROS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS EUROS (90.096,23 €).

SEGUNDO.- La publicación de la licitación de este suministro se efectuó en el Perfil del Contratante con fecha 30 de abril de 2025, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 29 de mayo de 2025.

TERCERO.- La empresa OMS Y VIÑA, SL (la Empresa en adelante) presenta el 29 de mayo de 2025 oferta para los Lotes 1 y 3 del contrato.

CUARTO.- El 3 de junio de 2025 se celebra Mesa de Contratación procediéndose a la apertura del sobre único *"Declaraciones responsables y documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas"* para todos los lotes del contrato de referencia.

En relación con el Lote 3, la Mesa considera necesario solicitar a la Empresa una aclaración respecto al precio ofertado de dos productos, debido a que éstos son susceptibles de interpretarse por unidad y no por caja de seis, tal como requerían los pliegos. El requerimiento de aclaración se hace bajo apercibimiento de exclusión definitiva en caso de que ratifique que se refiere a precios

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		22/07/2025 10:02:43	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwGux56M8621OXd5a87I6H2x648	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

unitarios y no a paquetes, dado que supondría una variación inadmisible de su oferta. Se le otorgó un plazo de tres días hábiles para presentar las aclaraciones pertinentes.

QUINTO.- Dentro del plazo concedido, OMS Y VIÑA, S.L. presenta escrito de aclaración solicitado. En la sesión celebrada en fecha 1 de julio de 2025, la Mesa de Contratación examina el contenido de dicha aclaración, constatando que la Empresa efectivamente confirma que los precios ofertados para los productos en cuestión corresponden a precios unitarios y no a cajas de 6 unidades. En consecuencia, al suponer una alteración de la oferta, la Mesa acuerda su exclusión del procedimiento de adjudicación del Lote 3.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades atribuidas por el Resuelvo Tercero de la resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa, es el órgano competente para dictar la presente Resolución.

SEGUNDO.- La cláusula 10.2. del PCAP que rige el contrato de referencia establece que: *"(…) la Mesa de contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación e información complementaria por medios electrónicos, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego"*

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), *"Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación (…)".*

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1.b) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación *"Determinará los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares"*.

RESUELVE

PRIMERO.- Excluir a la empresa OMS Y VIÑA, S.L con NIF B08164253. del procedimiento de adjudicación del contrato **"SUMINISTRO DE UTILLAJE DE COCINA, MATERIAL DESECHABLE, SERVICIO DE MESA Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA"** (Expte. CONTR_2025_139777), **LOTE 3: SERVICIO DE MESA**, por no ajustar su oferta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al indicar que los precios ofertados para dos productos se refieren a unidades y no a caja de seis unidades.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado en la forma legalmente prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONTR_2025_139777

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el art.63.3 de la LCSP.

Contra la misma, cabe interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL

P.D. Resolución de 6 de julio de 2023
(BOJA de 17 de julio de 2023)

CONTR_2025_139777